

DECRETO: N° 192 /

TEMUCO, 23 FEB. 2015

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2015.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 116 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1421 de fecha 21/11/2014 que declara en Estado de Necesidad a doña Paola Nahuelpi Llaupi, de la Comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción para una pieza de 3x4 por malas condiciones y espacios insuficientes para la familia. Esta ayuda social será reemplazada por una mediagua prefabricada de 3x6.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de **dejar sin efecto** el Decretos Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto pues no será entregada la ayuda en materiales de construcción para pieza 3x4 a beneficiaria, ya que se hará entrega de mediagua prefabricada de 3x6, porque situación habitacional y socioeconómica así lo amerita.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio 1421 de fecha 21.11.2014 en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCFI/ANC/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

